



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.194/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.075/2016 de fecha 10 de Junio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 044/2016**, denominada **"Suministro de Copas, Medallas y Galvanos"**, ID 3447-110-LE16; Memorando N° 0998/2016 de fecha 21 de Junio de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas** de la **Propuesta Pública N° 044/2016**, denominada **"Suministro de Copas, Medallas y Galvanos"**, ID 3447-110-LE16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.075/2016 de fecha 10 de Junio de 2016, en los términos que se indican:

1.1.- **MODIFÍQUESE el Art. 30°** del Título VI "Presentación de las Ofertas", de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

Donde dice: "Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs., del Viernes 24 de Junio de 2016**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13.00 hrs.).** Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 hrs., del día Martes 21 de Junio de 2016)".

Debe decir: "Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs., del Viernes 24 de Junio de 2016**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13.00 hrs.).** Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 10:00 hrs., del día Viernes 24 de Junio de 2016**)".

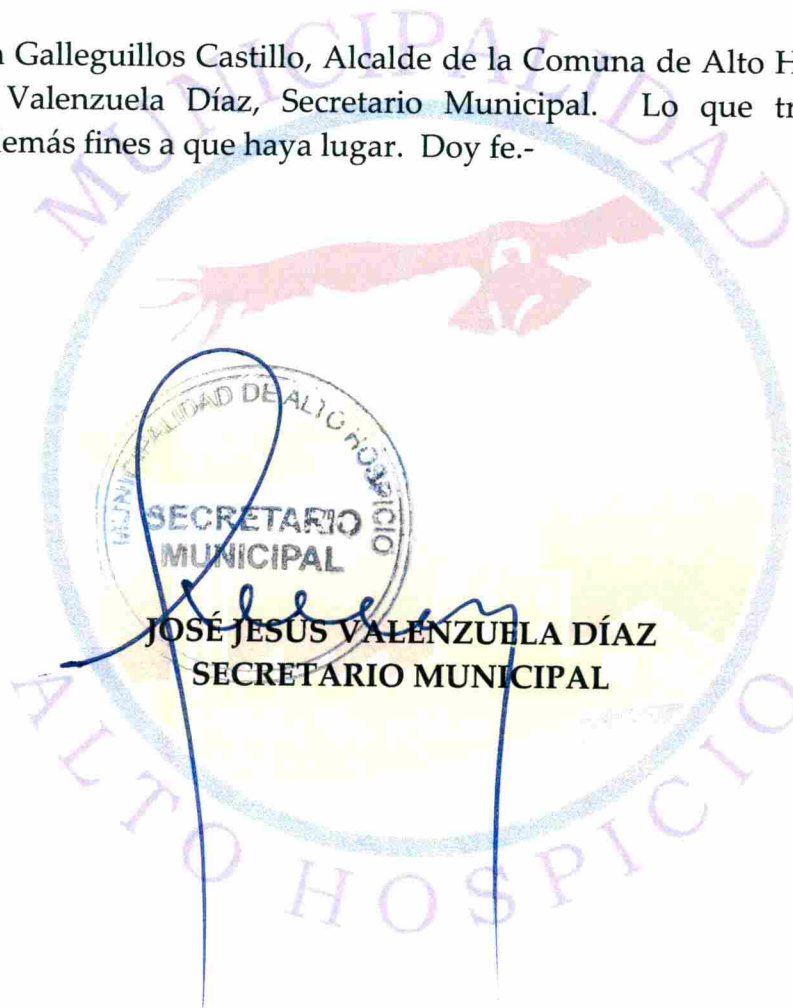
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.194/16)

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N° 2.075/2016 de fecha 10 de Junio de 2016. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 16°, 17° y 22° de las Bases Administrativas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal